



RUBRICA  
ALCALDESA,

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria del día 19 de mayo de 2015

### ASISTENTES ALCALDESA.

Euzko Abertzaleak:

DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

### CONCEJALES:

Euzko Abertzaleak:

D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO

D. J. CARLOS IBARRA ARETXABAETA

D<sup>a</sup>. DIONISIA ANDRES BLANCO

D<sup>a</sup>. IDOIA BLASCO CUEVA

D. IKER AGIRRE BARTZENA

EB-B.:

D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA GARCÍA

### NO ASISTE:

Euzko Abertzaleak:

D<sup>a</sup>. AINARA GUZMÁN URRUTIA

### OTROS ASISTENTES

Euzko Abertzaleak:

D. JON LAZKANO ALZAGA

D. IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA

### SECRETARIO ACCTAL.:

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZÁLEZ y compareciendo los Sres. Concejales reseñados al margen y que constituyen el quórum legal previsto en el art. 69.5 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB n<sup>o</sup> 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y asistidos por el Técnico de Administración General y Secretario General Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del precitado Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa.

A la mencionada hora, por la Presidencia, se declaró abierto el acto y, seguidamente, se aprobó por unanimidad de los asistentes, en su forma y fondo, el acta de la anterior sesión, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

## HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

**46º.- CUENTA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015:** El dictamen núm. 25 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 12 de mayo de 2015, señala lo siguiente:

Vista la cuenta de recaudación presentada por el recaudador ejecutivo a 30 de Abril de 2015, cuyo resumen es el siguiente:





RUBRICA  
ALCALDESA,

Nº	CONCEPTO	PENDIENTE	CARGOS	COBROS	BAJAS	PENDIENTE
		2014	2015	2015	2015	2015
		31-12-14	1º CUATRIMES.	1º CUATRIMES.	1º CUATRIMES.	31-04-2015
1	IMP.CONST.INST.O	92.469,42	893,87	846,25		92.517,04
2	PLUS-VALIA	168.892,48	13.602,82	8.230,81		174.264,49
3	IBI URBANA	118.399,01	6.558,78	44.416,70	3.612,00	76.929,09
4	VEHICULOS	723.696,84		21.154,68	4.745,09	697.797,07
8	IMP.BIENES INMUEB.-(IBI)	208.925,38	1.572,67	11.996,84	4.746,54	193.754,67
9	IMP.ACTIV.ECO.(IAE)	424.501,51	24.233,03	88.946,12	4.953,60	354.834,82
12	CEMENT-DCHOS ENT	827,10	861,00	139,00		1.549,10
13	APERTURAS	4.067,95				4.067,95
15	BASURA	3.335,11	127,96	87,65	150,36	3.225,06
17	CONVENIO URBANISTICO	44.768,99				44.768,99
24	TASA ALCANTARILLADO	331,37	104,78			436,15
26	TOMA DE AGUA	294,00				294,00
28	MESAS Y SILLAS	3.950,04	408,00	697,00		3.661,04
39	TAR.AUTOBUS- INDETERMINADOS	1.159,48				1.159,48
47	MESAS Y SILLAS (INSP.)	0,00	68,00			68,00
48	DEPORTIVO SAKONETA	7.941,75	1.685,39	1.277,16	64,00	8.285,98
49	IBI-RUSTICA	216,32		48,68	46,84	120,80
50	O.V.P. KIOSKOS	6.492,24		659,29		5.832,95
51	TASA SERV.URB.	190,73				190,73
53	PASO VEHICULOS	21.122,70	271,01	861,21		20.532,50
54	ARREND.FINCAS URBANAS	58,75				58,75
60	RESP.SOLID.(EJEC.SUB.)	259.644,02				259.644,02
61	O.V.P CONTENEDORES	181,65	23,60	23,60		181,65
62	LIC.URBANISTICA	9.083,45	94,15	84,63		9.092,97
63	MULTAS	330,55	600,00			930,55
64	CONTRIB.TERRIT.URBANA	210,28				210,28
67	LIC.FISCAL-ACTI.COMERC.	462,77				462,77
68	TASA MUNPAL- ALCANT.INCENDIOS	15.711,40	131,71	566,18	430,97	14.845,96
69	LIC.FISCAL-PROFESIONALES	719,76				719,76
71	IAE-RECARGO FORAL	22.195,08	920,43	2.079,33	210,47	20.825,71
72	LIC.FISCAL-RECARGO FORAL	259,52				259,52
73	CUOTA A FAVOR CAMARA OTROS SUBCONC.CAMARA	10,20				10,20
74	COMERCIO	173,18	46,25	0,40		219,03
75	INTERESES DE DEMORA	679,62				679,62
91	VEHICULOS AUTOL.	588,92		59,17		529,75
94	MOD.PAD.VEHICULOS	499,83				499,83
	SUMA TOTAL	2.142.391,40	52.203,45	182.174,70	18.959,87	1.993.460,28



99	CONSERVATORIO-MUSICA	754,01				754,01
7	EUSKALTEGI	405,00		0,00		405,00
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2.143.550,41</b>	<b>52.203,45</b>	<b>182.174,70</b>	<b>18.959,87</b>	<b>1.994.619,29</b>

LIQUIDACION	RECAUDADO		COBROS	AYTO.	RECAUDADOR
RECAUDACION: PRINCIPAL	182.174,70		182.174,70	182.174,70	
RECAUDACION: RECARGO	23.929,41		23.929,41		23.929,41
INTERES DE DEMORA	18.994,03	25 % - 75 %	18.994,03	4.748,51	14.245,52
Intereses C.Laboral 3º cuatrimestre 2014 1/7/2014	0,00		0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>225.098,14</b>		<b>225.098,14</b>	<b>186.923,21</b>	<b>38.174,93</b>

Visto el informe de Tesorería Municipal que señala que los datos de la cuenta son coincidentes con los que obran en poder de esa Tesorería por lo que solicita a esta comisión su aprobación; así como la aprobación de la factura correspondiente.

En cuanto al conjunto de las bajas propuestas, las mismas provienen de:

	BAJAS PROPUESTAS	DESCONOCIDO / FALLECIDO	RELACIÓN DE HACIENDA	INSOLVENCIA	CAMBIO DE TITULAR
IBI y alcantarillado	8.789,51 €	3.563,43 €			5.226,08 €
IVTM	4.745,09 €	1.235,80 €		3.098,29 €	411,00 €
IAE	4.953,60 €		1.378,31 €	3.575,29 €	
TASA DE BASURA	150,36 €			97,81 €	52,55 €
DEPORTIVO SAKONETA	64,00 €	64,00 €			
IBI RUSTICA	46,84 €	46,84 €			
IAE- RECARGO FORAL	210,47 €		53,67 €	156,80 €	
<b>TOTAL</b>	<b>18.959,87 €</b>	<b>4.910,07 €</b>	<b>1.431,98 €</b>	<b>6.928,19 €</b>	<b>5.689,63 €</b>

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente la cuenta presentada, la factura correspondiente a esta cuenta, las bajas producidas y el traspaso de los expedientes a las cuentas presupuestarias correspondientes.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronunció favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.





**47°.- RELACIÓN N° 05/15 DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:** El dictamen núm. 27 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 12 de mayo de 2015, señala lo siguiente:

Vista la relación 05/2015 de liquidaciones tributarias de impuestos y tasas efectuadas en la sección de Hacienda y Patrimonio, cuyo resumen es el siguiente:

	NOMBRE TRIBUTO	N° LIQ	IMPORTE
01	IMP. S/CONSTR. INSTAL. OBRAS	24	32.240,81 €
02	IMPUESTO PLUSVALÍA MPAL.	39	16.370,55 €
12	TASA CEMENTERIO	4	308,00 €
15	RECOGIDA DE BASURAS	4	153,61 €
50	KIOSCOS DE PRENSA/HELADOS	3	25.999,4 €
61	CONTENEDORES VÍA PÚBLICA	3	47,20 €
62	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA	23	3.279,96 €
	<b>TOTAL</b>	<b>87</b>	<b>78.399,53 €</b>

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente aprobar las liquidaciones practicadas y que se proceda a su exacción reglamentaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronunció favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

### ACCIÓN SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO, IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

**48°.- DAR CUENTA DEL DECRETO N° 952 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO CON SORTARAZI:** El dictamen núm. 21 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 13 de mayo de 2015, señala lo siguiente:

Se da cuenta del siguiente decreto.

“Visto el escrito presentado por Dña. **ITXASO URCELAY GONZÁLEZ**, en nombre y representación de la **Asociación Claretiana para el Desarrollo Humano, SORTARAZI**, número de Registro de Entrada 1566/2015, en el que solicitan trasladar los servicios que la Asociación ofrece en la calle Langlería número 180, al edificio sito en el Polígono Ibarraerri.

Mediante Decreto 721/2015, se aceptó el traslado de los servicios que presta SORTARAZI al edificio del Polígono sito en Ibarraerri y se acordó que los Servicios de Hacienda y Patrimonio Municipal preparasen el Convenio de Cesión de uso de las instalaciones del edificio sito en el Polígono de Ibarraerri.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que señala textualmente:





*El Ayuntamiento de Leioa, es titular del inmueble denominado Edificio Ibarlan, en el PAE de Ibarbarri, que figura con el nº 121 del Inventario Municipal de Bienes, calificado en el PGOU como urbano industrial.*

*Según dispone la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Publicas, el otorgamiento de concesiones sobre bienes del dominio público, se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el **otorgamiento directo** en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las Leyes.*

*A tenor del artículo 137.4 anteriormente citado, procederá cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general. En este sentido se remite a la memoria de actividades desarrolladas por la asociación SORTARAZI, en las que se observa la importante labor realizada en el ámbito de la inserción social.*

*La competencia para adoptar el acuerdo de adjudicación de concesiones sobre los bienes locales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, viene determinada en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y es evidente que la concesión no supera los límites para la competencia de Alcaldía.*

En este sentido, se ha preparado el Convenio entre el Ayuntamiento de Leioa y la Asociación SORTARAZI, cumpliendo los preceptos señalados en la ley.

Por el presente, tengo a bien, **APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Leioa y la Asociación Claretiana para el Desarrollo Humano, SORTARAZI**, por el cual se cede a esta Asociación, la parte del local del Edificio IBARLAN del PAE Ibarbarri, cesión sujeta a las cláusulas estipuladas en dicho Convenio.

Así lo mandó y firmó el Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Urbieta González en Leioa, a veintiocho de abril de dos mil quince, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal., doy fe.”

**La Comisión de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo** quedó enterada.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDIA PRESIDENCIA** quedaron enteradas.

**49º.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 874 POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ANDRAK:**

El dictamen núm. 22 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 13 de mayo de 2015, señala lo siguiente:

Se da cuenta del siguiente decreto.

“Este Ayuntamiento, a lo largo de los últimos años, ha mantenido distintos convenios para colaborar con varias asociaciones del municipio, de interés social, y que venían coadyuvar en la consecución de fines de interés general.

En virtud de los convenios el Ayuntamiento cede el uso de un bien patrimonial, sin que en ningún caso hubiera transmisión de propiedad y, evaluado el alcance de la colaboración, en unos casos se asume por el ente municipal el abono de gastos de mantenimiento, en tanto que en la mayoría de los supuestos, es la propia entidad beneficiaria la que soporta dichos gastos.

La duración de los convenios es anual, sin bien se prevé una prórroga expresa de hasta un máximo de cuatro años y se establece la obligación de entregar una memoria anual para poder evaluar el cumplimiento de los términos convencionales.



En este momento, se considera de interés suscribir un convenio con ANDRAK, entidad que se dedica fundamentalmente a promover la actividad social y cultural en el ámbito de la mujer.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el municipio ejercerá competencias, entre otras, en áreas de carácter social, cultural, deportivo, etc., y en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que establece que *“las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades.”*, **POR EL PRESENTE** tengo a bien aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con ANDRAK en los términos que constan en el expediente.

Así lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Urbieta González, en Leioa, a diecisiete de abril de dos mil quince, de todo lo cual, yo, el Secretario General Acctal., doy fé.”

La Comisión de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDIA PRESIDENCIA quedaron enteradas.

### ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### 50.- DESPEDIDA Y AGRADECIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Tomó la palabra Don Iñaki Goikoetxea Gordo para recordar que ésta era la última sesión de la Junta de Gobierno Local en el mandato de la actual Corporación y quería agradecer la actuación de todos sus miembros y del Secretario de la misma.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL quedó enterada haciendo suyo el agradecimiento.

Siendo las nueve horas y cincuenta minutos, por la Presidencia Acctal., se dio por finalizada la sesión, ordenándose a esta Secretaría la redacción del acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, el Secretario General Acctal., doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

MEU



1. B